

CARACTERIZACIÓN PSICOSOCIAL DE LA POBLACIÓN CONDENADA POR
EL DELITO DE HOMICIDIO EN COLOMBIA

PROYECTO DE GRADO

PRESENTADO POR:

RODRÍGUEZ CASTILLO MÓNICA C.

RODRÍGUEZRINCÓN SILVIA JULIANA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA - UNAB

PROGRAMA DE PSICOLOGÍA EXTENSIÓN UNISANGIL

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SAN GIL

2019

Caracterización psicosocial de la población condenada por el delito de homicidio en
Colombia

Proyecto de grado

Presentado por:

Rodríguez Castillo Mónica C.

Rodríguez Rincón Silvia Juliana

Bajo la dirección de la Ps. Daisy Yurani Fuentes Eslava



Universidad Autónoma De Bucaramanga - UNAB

Programa De Psicología Extensión UNISANGIL

Facultad De Ciencias De La Salud

San Gil

2019

Tabla de contenido

Caracterización psicosocial de la población condenada por el delito de homicidio en Colombia	5
Formulación de la pregunta problema	6
Justificación	7
Objetivos generales	8
Objetivos Específicos	8
Marco Investigativo	8
Nacionales	8
Regionales	10
Internacionales	11
Marco teórico	12
Homicidio	12
Tipos de homicidio	13
<i>Homicidio doloso</i>	13
<i>Homicidio culposo</i>	13
Perfilación del Homicida	14
<i>Perfilación Inductiva</i>	14
<i>Modus operandi MO</i>	15
<i>Perfil Geográfico</i>	15
Caracterización	16
Institución Nacional Penitenciaria Y Carcelaria INPEC	17
Fases de Seguridad	17
<i>Observación diagnóstico y clasificación del interno</i>	17
<i>Fase de alta seguridad (periodo cerrado)</i>	18
<i>Fase de mediana seguridad (periodo semiabierto)</i>	19
<i>Fase de mínima seguridad (período abierto)</i>	20
<i>Fase de Confianza</i>	20
Medidas de aseguramiento	21
Marco Legal	22
Ley 1090 de 2006	22
<i>Responsabilidad</i>	22
<i>Competencia</i>	22

<i>Estándares morales y legales</i>	22
<i>Confidencialidad</i>	23
<i>Bienestar del usuario</i>	23
<i>Relaciones profesionales</i>	23
<i>Evaluación de técnicas</i>	23
Sistema nacional penitenciario y carcelario cárceles departamentales y municipales. ...	24
Resolución Numero 8430 De 1993 (cap. 5)	26
Decreto Número 1317 De 2013	27
Código penal	30
<i>Circunstancias agravantes del homicidio doloso.</i>	30
Metodología	32
Población	32
Muestra	32
Criterios de Inclusión	32
Criterio de exclusión	32
Instrumento	32
Fases de la investigación.	32
Resultados	33
Análisis de resultados	38
Discusión	39
Conclusiones	41
Referencia bibliográfica	42

Caracterización psicosocial de la población condenada por el delito de homicidio en Colombia

El homicidio es el hecho de privar a una persona del primer derecho fundamental establecido en la constitución política colombiana que es el derecho a la vida, el cual debe ser castigado por la ley, es decir es una conducta punible. Es significativo hacer la diferencia entre homicidio y asesinato; el asesinato es un homicidio doloso donde el criminal busca de forma intencional la muerte de otra persona con alevosía (se realiza a traición y/o cuando se sabe que la víctima no va a poder defenderse), enseñamiento (aumentando deliberada e inhumanamente el sufrimiento de la víctima) o premeditación (cometiendo el crimen a cambio de una retribución económica o material); mientras que el homicidio es de tipo doloso o culposo donde el criminal no tenía la plena intención de causarle la muerte o al contrario si tenía una estructura del crimen.(Carrasco A. Mar 2014). El delito de homicidio ha tenido un incremento desde los años 2013 al año actual según el informe estadístico del mes de agosto de 2018 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en el 2013 había una población reclusa de 151.368 y actualmente está en una población de 182.732 a lo que se podría deducir que ha habido un incremento de forma progresiva, pero sin llegar a ser abrasivo.

Con lo dicho anteriormente se resalta la importancia del tema a investigar ya que ha tenido trascendencia durante varias generaciones tanto por su grado de delito como por el acto tan lamentable de acabar con la vida de una persona, además del delito se maneja los aspectos que conducen o crean a estos criminales, por lo tanto se toma de base las estadísticas más recientes de INPEC donde se logra recolectar la información sobre la parte condenada, igualmente se aprovecha y se contrasta con investigaciones recientes sobre el mismo. Para concluir, la investigación realizada busca dar una descripción en el aspecto psicosocial de los condenados a nivel nacional por el delito de homicidio y contribuir con próximas investigaciones o estudios relacionados con el delito mencionado.

Formulación de la pregunta problema

En los últimos tiempos Colombia ha sido considerado como uno de los países más violentos del mundo debido al conflicto armado interno y a casos asociados con la violencia intrafamiliar e interpersonal. Los actos de violencia se han visto reflejados en las altas cifras de personas muertas, muchas de ellas relacionadas también con el micro y narcotráfico, ajuste de cuentas entre bandas criminales, el no pago de extorsiones, la mayoría de ellas perpetradas por delincuencia común y bandas criminales, entre otras causas. (Colina W. (04 de febrero del 2018). los homicidios en Colombia no dan tregua. Periódico el Heraldó).

La Fiscalía reveló recientemente que entre los años 2017 y 2018 han sido asesinados 101 líderes sociales en todo el territorio Colombiano, situación que también llamó la atención y preocupa a la Organización de Naciones Unidas, ONU, que en enero pasado alertó sobre la inseguridad que se presenta en varias zonas del país, especialmente cocaleras, que están siendo afectadas por el conflicto armado debido a disputas por el control territorial. De acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, hasta el 04 de febrero del 2018 fueron asesinadas 886 personas en Colombia, de las cuales 804 fueron hombres y 82 mujeres.

El departamento más violento a la fecha es el Valle del Cauca donde se han registrado 172 homicidios, seguido de Antioquia con 140 asesinatos, Atlántico con 50 hechos, Norte de Santander con 49 y Cauca con 44 hechos de sangre. Entre las ciudades, las más violentas en lo que va del año 2018, en el país son Cali con 102 homicidios, Bogotá 81, Medellín 56 y Barranquilla con 38 asesinatos. Las otras ciudades capitales de la Costa Caribe son Cartagena con 21 casos, Montería 10, Santa Marta 7, Valledupar 4 y Sincelejo 3 homicidios.

Destaca el hecho que en las ciudades de Cartagena, Valledupar, Neiva, Santa Marta, Pasto, Pereira, Sincelejo, Florencia, Yopal, Puerto Carreño, Arauca, Florencia, Popayán y Puerto Asís no se han registrado homicidios de mujeres, al tiempo que Yopal, Casanare y San José del Guaviare, son las únicas ciudades que hasta la fecha no reportan homicidios. (Colina W. (04 de febrero del 2018). los homicidios en Colombia no dan tregua. Periódico el Heraldó, citando al Instituto de Medicina Legal).

Por consiguiente, el homicidio en Colombia es uno de los problemas en los que se evidencia mayor desidia en la sociedad. Todos los días se recibe información por diferentes medios de comunicación, prensa, radio, televisión sobre diversas formas de este delito. Al mismo tiempo que se brinda esta información se imparte deporte, farándula y tecnología que permite crear una cortina de humo que genera una sensación de autoengaño, lo cual permite vivir y continuar con una rutina, sin verse afectados por el estado actual del país y por consiguiente conlleva a la aceptación de una situación que debiera ser rechazada. (Rodríguez y Mahecha, 2016).

Es así; como a partir de las estadísticas obtenidas se plantea una investigación cualitativa enfoque descriptivo, con el fin de intentar ampliar el campo de la psicología, y así mismo aportar información que permita describir y predecir las distintas conductas del homicida, igualmente que brindar información para próximas intervenciones en este tipo de comportamientos, según el informe mundial sobre el homicidio (2013). “El homicidio constituye uno de los indicadores más completos, comparables y precisos para medir la violencia”. Por consiguiente, surge la siguiente directriz investigativa: ¿Qué aspectos psicosociales presentan los condenados en Colombia por el delito de homicidio?

Justificación

El homicidio es uno de los indicadores de violencia más importantes. Si se comparan las tasas de homicidio en distintas regiones del mundo, se evidencia cómo Latinoamérica es una de las zonas más violentas, y Colombia, uno de los países con las tasas más altas. El homicidio en Colombia responde a dinámicas locales, pero bastante articuladas con los intereses de los grandes macro proyectos de desarrollo y la lucha por el control social y territorial (Franco, 2003).

La preocupación por entender y elaborar políticas de prevención frente a la conducta delictiva de homicidio ha cobrado gran relevancia en Colombia. La academia ha sido uno de los más interesados en ayudar a comprender y aportar soluciones a este fenómeno. En este contexto, la presente investigación tiene como propósito la caracterizar psicosocialmente los internos condenados por el delito de homicidio en Colombia; que se encuentran reclusos en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. En esta investigación se abordan datos de las historias de vida de las personas que han incurrido en el delito de homicidio; ya que

es importante para el área de las ciencias humanas ahondar en este tema, para intentar comprender los aspectos psicosociales relacionados con él. Esto es un aporte a la disciplina puesto que permite ampliar el marco de referencia y profundizar en los posibles factores asociados al homicidio, para generar políticas preventivas que conduzcan a una mejor utilización de las herramientas terapéuticas necesarias para ese tipo de problemática social.

Objetivos generales

Describir las características psicosociales de las personas condenadas por el delito de homicidio en Colombia.

Objetivos Específicos

- Identificar aspectos psicosociales presentes en la temática de homicidio, Caracterización y perfilación criminal.
- Determinar en cada aspecto psicosocial el rango de mayor incidencia.
-

Marco Investigativo

Nacionales

Ruiz(2007), Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia, en la investigación “Aspectos sociodemográficos y carreras criminales en condenados por homicidio en Colombia” En este trabajo se hace un análisis de las carreras criminales de hombres condenados por homicidio en relación con delitos cometidos con anterioridad y el obrar bajo efectos de una droga o haber cometido delitos para conseguir drogas. (Se indaga acerca de aspectos como edad, nivel educativo, oficio, nivel socioeconómico, departamento donde residía anteriormente al encarcelamiento, delito actual y edad del primer delito).

Los participantes en este estudio fueron una muestra aleatoria de reclusos de 11 establecimientos de Colombia. La mayoría de los 439 participantes de la muestra

proviene de estratos sociales bajos, con nivel educativo bajo y empleos poco cualificados. Treinta y cinco participantes afirmaron haber cometido dos o más homicidios anteriores, aunque las modalidades delictivas más frecuentemente realizadas en el pasado fueron el hurto, las lesiones personales y la venta de objetos robados. Se hallaron tres patrones de carreras criminales: delitos contra la propiedad, de conducción y delitos violentos.

Pérez, Pinzón (2009), Católica del Norte Fundación Universitaria, en la investigación “Factores psicosociales asociados a la conducta delictiva de los internos condenados por homicidio reclusos en la cárcel de máxima seguridad de Cúmbita (Boyacá)” El objetivo principal de esta investigación es comprender los factores psicosociales (edad, género, nivel educativo, religión, lugar de nacimiento, estado civil, número de hijos, tipo de familia de la que provienen, ambiente de atmosfera familiar, con padres permisivos o autoritarios etc.....) asociados a la conducta delictiva de los internos condenados por homicidio reclusos en el establecimiento penitenciario y carcelario de alta y mediana seguridad de Cúmbita (Boyacá). El enfoque que se utilizó es epistemológico e histórico hermenéutico. La muestra del estudio es intencional, con 15 participantes, entre los 25 y 45 años, de género masculino, con un nivel de educación y estrato socioeconómico heterogéneo. Los instrumentos que se utilizaron fueron: entrevista semiestructurada, test de la figura humana, familiograma y las técnicas relatos de vida y observación participante. Como resultado, se observa que los participantes condenados por homicidios pertenecen a estratos socioeconómicos 2 y 3, se evidencian algunos rasgos como agresividad, impulsividad, inestabilidad y dificultad para seguir normas. La investigación permite concluir que las personas que se encuentran condenadas por el delito de homicidio poseen un trastorno de personalidad antisocial e inestabilidad emocional; de igual manera presentan conflicto a nivel de instituciones primarias y secundarias.

De La Hoz German, (2013), Investigación cualitativa, con enfoque descriptivo,” Comportamiento del homicidio, Colombia”, a través de su libro brinda información acerca de las estadísticas de este delito en Colombia durante los últimos años, a continuación se expondrá algunas de ellas; en durante 2013 fueron reportados 14.294 homicidios al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), con 1.433 casos menos (9,12%) respecto al año anterior. En 2013 se mantiene la tendencia al descenso de este delito, registrando la tasa más baja en más de una década:

así, de 52,4 casos por cada 100.000 habitantes en 2003, bajó en 2013 a 30,3 casos por 100.000 hab., para una reducción relativa de 22,1 casos por 100.000 hab.

Si bien es cierto que este comportamiento resulta estimulante en términos de política pública contra la violencia, no hay que perder de vista los departamentos y municipios que superan de lejos (entre 2 y 7 veces) la tasa nacional media; algo parecido sucede en los departamentos con las tasas más altas; estos son Valle del Cauca, Arauca, Putumayo, Caquetá, Quindío, Antioquia, Guaviare, Risaralda, Norte de Santander y Meta, lo que hace pensar en fenómenos de concentración territorial de la violencia.

Al revisar las tasas de homicidio municipales y departamentales según el sexo la situación es más crítica: en los municipios más afectados por este delito encontramos tasas de homicidio de hombres de hasta 416 casos por 100.000 hab.; en los departamentos, también encontramos para los hombres tasas de hasta 144 casos por 100.000 hab., es decir, hasta 4 veces por encima de la media nacional. Ahora bien, si más del 90% de los homicidios son contra hombres, puede existir un sesgo en la estimación de la tasa media, por cuanto el 8% de las mujeres asesinadas no alcanzan la magnitud necesaria (peso específico) para equilibrar las tasas medias, bien sean municipal, departamental o nacional.

Otro aspecto relevante tiene que ver con la edad y el nivel de escolaridad de las víctimas. En los grupos de edad entre 20 y 34 años (y más) el nivel de escolaridad de las víctimas no supera la educación básica primaria o secundaria, lo que revela un nivel de deserción temprana o falta de accesibilidad al sistema educativo. Adicionalmente, resulta por demás interesante el tema del homicidio de mujeres; en distribuciones como la actividad durante el hecho y la circunstancia se percibe un tipo de violencia doméstica de carácter instrumental (con un propósito específico).

Regionales

Marín y Sánchez (2008), Investigación cualitativa con diseño transversal con enfoque descriptivo, Universidad Pontificia Bolivariana seccional Bucaramanga, en la investigación “Características psicosociales de sujetos condenados por homicidio con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas reclusos en el establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad de Girón” se basa en describir las características psicosociales encontradas en los sujetos condenados. La información fue

recolectada por medio de guías técnicas que orientan la construcción de las historias de vida, explorando aspectos tales como datos socio demográficos, niñez, adolescencia, adultez y una profundización en los hechos delictivos, a partir de los resultados se puede resaltar características como la afectividad, proyecto de vida, relaciones y dinámica familiar, así como la influencia de ambiente escolar y el grupo de pares, y la justificación de los delitos cometidos desde el acatamiento de órdenes y ayuda a la población como las características más representativas a tener en cuenta en el desarrollo de programas de intervención más efectivos que permite mejorar la calidad de vida de estos sujetos dentro del proceso de penalización y la construcción de un proyecto de vida.

Internacionales

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito “estudio mundial sobre el homicidio 2013). Mediante el cual se presenta la edición 2013 del Estudio mundial sobre el homicidio, en la que se incluye una selección de datos que van del nivel global al subnacional, ofrece un panorama completo del homicidio intencional en el mundo. El homicidio constituye uno de los indicadores más completos, comparables y precisos para medir la violencia. De ahí que este informe se haya propuesto cuantificar y proporcionar información extensa acerca de dónde tienen lugar los homicidios y con qué intensidad, quiénes están más en riesgo y por qué, y cómo exactamente pierden la vida. Asimismo, con el paso del tiempo los patrones de homicidio arrojan luz sobre las diferencias regionales, en especial al revisar las tendencias de largo plazo. A medida que la comunidad internacional dirige la mirada hacia la agenda de desarrollo post-2015, un factor que debe considerarse es el vínculo entre violencia, seguridad y desarrollo, en el contexto más amplio del Estado de derecho. El homicidio doloso (junto con otros delitos violentos) es una amenaza para la población en cuanto a que su impacto va más allá de la pérdida de vidas humanas y puede generar un entorno de miedo e incertidumbre. Por ello, los datos sobre homicidio pueden ser una importante herramienta para monitorear la seguridad y la justicia. Los datos sobre homicidios pueden ayudar a que la comunidad internacional comprenda mejor la complejidad del homicidio y sus diferentes efectos, por lo que el presente estudio profundiza en la naturaleza misma del homicidio intencional. Propone una tipología única de homicidio: homicidio vinculado a otras actividades y grupos delictivos, homicidio interpersonal y

homicidio sociopolítico. También examina de qué manera influyen los factores transversales y habilitadores, como los mecanismos de asesinato y el uso de sustancias psicoactivas (alcohol y drogas ilícitas), a fin de entender cómo contribuyen a la violencia letal. Este marco analítico será de utilidad para que los gobiernos desarrollen estrategias y políticas públicas que protejan a quienes están en mayor riesgo y presten atención a los individuos que tienen más probabilidad de delinquir. Con ese propósito analiza, por primera vez, cómo responde al homicidio la justicia penal de los países; de igual manera, examina la violencia en los países que están saliendo de un conflicto, donde la violencia asociada con el crimen y los problemas interpersonales puede ser tan devastadora como aquella relacionada con el conflicto mismo. La creciente disponibilidad de datos a nivel subnacional ha aumentado también la capacidad de este estudio para mostrar las variaciones, a menudo acentuadas, de la intensidad de homicidios dentro de los países e identificar las zonas de mayor peligro, donde se justifica llevar a cabo un seguimiento más cercano, dentro de los países y las subregiones. De hecho, como aquí se describe, el estudio del homicidio doloso es en gran medida un análisis de contrastes. Por ejemplo: casi la mitad de los homicidios ocurren en países que concentran poco más de la décima parte de la población mundial; a nivel global, cerca de 95% de los homicidas son hombres, y son hombres también casi ocho de cada 10 víctimas; dos tercios de las víctimas de homicidio cometido por compañeros íntimos o por familiares son mujeres; la mitad de todas las víctimas de homicidio en el mundo tienen menos de 30 años de edad.

Marco teórico

Homicidio

El homicidio, además de un hecho violento, es un delito que se tipifica a partir de tres elementos característicos o paradigmas: tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad. Además, según el Código Penal y de Procedimiento Penal (CPP), existen dos categorías que permiten identificar este delito en cuanto a la conducta punible del agresor: el dolo y la culpa. El dolo se determina cuando el agente (agresor) conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y desea su realización, es decir, cuando prevé y planifica su ejecución. Por el contrario, la culpa presume una acción involuntaria, aunque previsible (preterintencional); en este caso, el agente no pretende matar, pero la

finalidad ulterior o su resultado es lo que constituye el delito. (De la hoz Bohórquez 2013)

De acuerdo a José Sánchez-Arcilla (citado por Téllez Mario 2003), el homicidio estuvo considerado como una falta grave desde una etapa primitiva en el desarrollo de Occidente; falta que se resolvía principalmente dentro del ámbito privado de la venganza. El derecho Romano primitivo ya diferenciaba entre quien daba muerte de forma voluntaria o involuntaria; distinción que pasó al derecho Romano clásico y posclásico, se mantuvo durante la época medieval y permaneció tiempo después. Por su parte, el derecho penal canónico había considerado esta diferencia desde los textos bíblicos. Aunque la complicación entre el homicidio voluntario y del involuntario, al menos para el caso español, a decir de Sánchez-Arcilla, no estuvo entre su concepción sino en relación a los distintos castigos que les correspondían tanto a uno como al otro. En cualquier caso, las clases de castigos estuvieron determinados, como quedó claramente establecido desde la época medieval por el casuismo jurídico, por las condiciones sociales de los agresores, según la región donde se cometiera, por el tipo de fuero que estuviera vigente y por un sin fin de variantes más.

Tipos de homicidio

Homicidio doloso.

Significa básicamente que, una persona conoce y sabe con anterioridad que la conducta que va a realizar es punible y delictiva y a pesar de eso la comete. Como ejemplo podemos mirar el asesinato de Jaime Garzón, entre los cientos de miles de asesinatos que ocurren en Colombia. El asesino, conociendo que es un delito, atenta contra la vida de esta persona, es una actitud dolosa.

Homicidio culposo.

Significa fundamentalmente que el implicado causó la muerte de otra persona debido a un accidente que no fue premeditado, por ejemplo, los accidentes de tránsito que ocurren a diario en las vías del país. En este caso, el juez determinará el grado de culpabilidad para emitir su condena.

Como ejemplo adicional, podemos mencionar el robo en un banco, en el cual resulta implicado un funcionario, no por ser ladrón o estar dentro de la banda que asalta el banco, sino porque no tomó las medidas de seguridad suficientes para evitar el robo.

Perfilación del Homicida

El perfil criminal o criminológico profiling es la disciplina de la ciencia forense que se ocupa de analizar las huellas del comportamiento en una escena del crimen con objeto de proveer información útil a la policía para la captura de un delincuente desconocido. En las páginas que siguen veremos cómo la evolución histórica de su desarrollo ha matizado este objetivo, por ejemplo, ampliando el campo tradicional de los perfiladores (los asesinos y agresores sexuales en serie) para abarcar delitos como el secuestro, los robos en hogares o los incendios intencionados, y poniendo reglas y condiciones acerca del proceder del perfilador, evitando en lo posible que se adentre en terrenos especulativos para que se adecue cada vez más a la evidencia científica disponible. Pero en todo caso, y salvo que queramos desnaturalizar la disciplina del profiling, siempre será necesario interpretar los rastros o huellas de comportamiento de una serie de crímenes con la pretensión de caracterizar a un delincuente desconocido. (Garrido 2012)

Perfilación Inductiva.

Según Alcaraz Albertos J. F citado por Miranda D. (2017) este sistema fundamenta su estudio y conclusión en aspectos estadísticos – históricos en la elaboración de los perfiles. Este método es utilizado por el FBI, está fundamentado en información recogida estadísticamente de crímenes pasados, autores ya detenidos e información de los medios de comunicación. Todo ello en sus diferentes variables es introducido en programas informáticos de espectro estadístico que aportan una determinada información sobre un patrón guía que sirve de base a los investigadores criminales. No obstante, su conclusión está basada en que, si un número de crímenes cometidos por personas diferentes aportan semejanzas, evidentemente los autores deben de compartir rasgos de personalidad comunes.

Modus operandi MO.

Esto es la firma o la marca que deja el homicida, aquí se puede evidenciar como fue el homicidio mas no porque se cometió; dentro del modus operandi se encuentran características únicas del criminal y además del reconocimiento de la víctima por ejemplo si fue abordada por sorpresa o por engaño se puede identificar si la victima ejerció protesta o repulsa y además si el criminal fue precavido para que la víctima no huyera o que alguien más escuchara o viera alguna algo que fuera sospechoso. Dentro del MO se puede encontrar que tipos de armas o herramientas utilizó para cometer el acto o para ocultar su imagen o apariencia, también se puede evidenciar el momento en el que ingresan al lugar y salen del lugar. (Garrido 2012)

El perfilador debe identificar y describir todas aquellas conductas que considere parte de la firma del criminal. Los objetivos de este análisis serán:

Identificar motivación: Hay que identificar qué lleva al criminal a actuar, cuáles son sus objetivos. De este análisis podremos concluir que nos encontramos ante una motivación puntual, que lleva al criminal a actuar una única vez, o de una motivación permanente necesidades psicológicas o emociones que son estables en el criminal y que no pueden cubrirse con un solo acto. Ejemplo de la primera podría ser la venganza pasional contra una pareja. Cuando acaba con la vida de esa pareja ya no está motivado para seguir matando. En el caso de una motivación sexual, el hecho de actuar una vez no le supondrá cubrir definitivamente esta motivación, necesitará actuar más veces.

Identificar reincidencia: En relación con lo anterior, un buen análisis de la firma nos puede aportar información sobre las posibilidades de que el criminal pueda actuar, así como de en qué condiciones y sobre qué víctima es más probable que reaparezca. Para concluir con el MO se puede identificar cual era la razón del crimen: venganza, ira, sadismo, sexo, lucro o mostrar lealtad a alguien (en el caso de cómplices, generalmente mujeres de asesinos). (Jiménez 2012)

Perfil Geográfico.

Al hablar de perfil geográfico se refiere a un “mapa mental” el cual todas las personas tienen por ejemplo el recorrido que se hace para ir a la escuela o al trabajo o cualquier otra rutina de lugares a transcurrir, así mismo funciona para estos criminales puesto que normalmente cometen sus crímenes en perímetro de 2 kilómetros a su lugar

de residencia pero ¿Por qué? bueno la respuesta sería que ellos tienen una zona de seguridad la cual es su casa y por segundo una zona de confort que vendría siendo el lugar donde cometerían el acto, puede llegar a ser ilógico que prefieran cometer el acto en lugar cerca de su residencia por una posible facilidad en su reconocimiento pero ellos prefieren estar cerca de su refugio o casa (Garrido 2012).



Gráfico 1. Modelo del círculo en el perfil geográfico (O = residencia del sujeto). tomado de Perfiles Criminales por Vicente Garrido (2012).

Caracterización

Desde una perspectiva investigativa la caracterización es una fase descriptiva con fines de identificación, entre otros aspectos, de los componentes, acontecimientos (cronología e hitos), actores, procesos y contexto de una experiencia, un hecho o un proceso (Sánchez Upegui, 2010).

La caracterización es un tipo de descripción cualitativa que puede recurrir a datos o a lo cuantitativo con el fin de profundizar el conocimiento sobre algo. Para cualificar ese algo previamente se deben identificar y organizar los datos; y a partir de ellos, describir (caracterizar) de una forma estructurada; y posteriormente, establecer su significado (sistematizar de forma crítica) (Bonilla, Hurtado & Jaramillo, 2009).

Agrega Sánchez Upegui que la caracterización es una descripción u ordenamiento conceptual (Strauss & Corbin, 2002), que se hace desde la perspectiva de la persona que la realiza. Esta actividad de caracterizar (que puede ser una primera fase en la sistematización de experiencias) parte de un trabajo de indagación documental del

pasado y del presente de un fenómeno, y en lo posible está exenta de interpretaciones, pues su fin es esencialmente descriptivo

Institución Nacional Penitenciaria Y Carcelaria INPEC

Según el INPEC (2014) en su historia documentada, el sistema penitenciario y carcelario en Colombia ha estado presente desde la época de los aborígenes quienes implementaban una legislación penal y civil siendo establecidos los siguientes castigos: al homicida la muerte, vergüenza pública al cobarde, tortura al ladrón pero dentro de estas decisiones no se veía aplicada la privación de su libertad; con la llegada de cada época se implementaba o se reestructuraba el castigo para los criminales como lo fue en la época de la colonia donde ya se usaba la prisión, pero no eran como las actuales pues estas tenían algo llamado “mazmorras” eran celdas subterráneas y oscuras ubicadas en Cartagena y Tunja; las cuales eran Real Cárcel, la Cárcel del Divorcio, la de Zipaquirá y la de Santafé entre otros lugares. En 1890 se establece la cárcel para mujeres dirigida por las religiosas del buen pastor y así mismo en 1992 se crea el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC siendo en 1993 adscrita al Ministerio de Justicia y de Derecho.

Fases de Seguridad

Con base en el diagnóstico, el equipo interdisciplinario del INPEC analiza y caracteriza la situación de cada interno, proyectando un Plan de Tratamiento Penitenciario que acoja las observaciones y sugerencias de cada miembro del CET, contemplando los factores objetivo y subjetivo, de acuerdo con su pertinencia y estableciendo con claridad los objetivos a cumplir durante cada fase de tratamiento. El CET debe controlar que todos los internos que requieren tratamiento inicien su clasificación en la fase de alta seguridad, y así garantizar la progresividad que establece la Ley 65 de 1993.

Observación diagnóstico y clasificación del interno.

Esta etapa se inicia con la difusión de información y la posterior inducción para la población.

Paralelamente se hace un diagnóstico individual con información válida y confiable contenida en la cartilla biográfica, de entrevistas con los profesionales y reporte de los funcionarios. Esta valoración permite establecer resultados concretos sobre la personalidad y el proyecto de vida del interno.

Fase de alta seguridad (periodo cerrado).

Esta es la fase de mayor aseguramiento para el interno y la comunidad, inicia cuando ya ha terminado fase de observación, diagnóstico y clasificación, sustentada mediante el concepto integral del Comité de Evaluación y Tratamiento “CET”, y termina cuando el interno(a) es promovido por el CET, antes de esta fase de alta seguridad se da el proceso de tratamiento donde el programa de Oportunidades brinda mejoramiento laboral y en educación que van dirigidas hacia una reflexión y análisis de la conducta realizada. En esta fase los internos realizan actividades de arte, artesanías, manualidades dependiendo sus habilidades y según el desempeño que hayan tenido pueden ser promovidos a un lugar que no sea necesario tener una alta seguridad; algunos internos no pueden ser promovidos por diferentes conductas inadecuadas o por su delito los cuales son:

- Condena por delitos que el legislador excluye de manera taxativa.
- Presenten requerimientos por autoridad judicial.
- Presenten notificación de nueva condena.
- No hayan cumplido con una tercera parte (1/3) de la pena impuesta, en el caso de justicia ordinaria o del 70% de la pena impuesta en el caso de justicia especializada.
- Registren acta de seguridad que restrinja su movilidad para evitar atentados contra la vida e integridad de otras personas o de sus bienes.

Desde el factor subjetivo:

- Presenten elevados niveles de violencia.
- No asuman normas que permitan la convivencia en comunidad.
- Sean insensibles moralmente y presenten trastornos severos de personalidad.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Ministerio del Interior y de Justicia

República de Colombia “SU DIGNIDAD HUMANA Y LA MIA SON INVIOLABLES”

- No hayan participado de manera activa y responsable en el Sistema de Oportunidades.
- Por concepto del psiquiatra deban recibir atención y tratamiento especializado dadas las limitaciones de su estado de salud mental.
- Aquellos internos que a juicio de la Junta de Distribución de Patios y asignación de celdas deban estar reclusos en lugares de alta seguridad conforme al parágrafo del artículo 17 del Acuerdo 0011 de 1995, con tratamiento especial.

Fase de mediana seguridad (periodo semiabierto).

Esta es la tercera fase del proceso de tratamiento donde el interno ya puede tener una seguridad menos restrictiva es un espacio semiabierto, esta fase inicia cuando el CET emite la aprobación desde aspectos subjetivos y objetivos el cumplimiento de una tercera parte de la pena impuesta finalizando al cumplir una parte de cuatro quintas 4/5 para llegar a tener la libertad condicional

En esta fase se clasificarán aquellos internos(as) que:

- En el tiempo efectivo hayan superado una tercera parte (1/3) de la pena impuesta en caso de encontrarse condenado por justicia ordinaria y de un setenta por ciento (70%) de la pena impuesta, en caso de justicia especializada.
- No registren requerimiento por autoridad judicial.
- Durante su proceso hayan demostrado una actitud positiva y de compromiso hacia el Tratamiento Penitenciario.
- Se relacionen e interactúen adecuadamente, no generando violencia física, ni psicológica.
- Orienten su proyecto de vida dirigido a la convivencia intra y extramural. 6. Hayan demostrado un desempeño efectivo en las áreas del Sistema de Oportunidades, ofrecido en la fase anterior.

Permanecerán en fase de mediana seguridad los internos(as) que requieran mayor intervención en su tratamiento y no podrán ser promovidos(as) por el CET, a fase de mínima seguridad, aquellos que: Desde el factor subjetivo:

- Su desempeño en las actividades del Sistema de Oportunidades haya sido calificado por la Junta de Evaluación de Estudio, Trabajo y Enseñanza como deficiente.
- Que no obstante cumplir con el factor objetivo, requieren fortalecer las competencias personales y socio laborales en su proceso.

Fase de mínima seguridad (período abierto).

Esta es la fase donde se realiza un trabajo enfocado en un aspecto familiar y laboral para ayudar a enfrentar el proceso de libertad.

En esta fase se clasificarán aquellos internos(as) que:

- Hayan cumplido las cuatro quintas partes (4/5) del tiempo requerido para la libertad condicional.
- Hayan cumplido a cabalidad con los deberes del Beneficio Administrativo de hasta 72 horas, en caso de haber accedido a este.
- No registren requerimiento por autoridad judicial.
- Que hayan demostrado responsabilidad y manejo adecuado de las normas internas.
- Hayan cumplido con las metas propuestas en su Plan de Tratamiento Penitenciario para esta fase.

Fase de Confianza.

Es la última fase del Tratamiento Penitenciario y se accede a ella al ser promovido de la fase de mínima previo cumplimiento del Factor Subjetivo y con el tiempo requerido para la Libertad Condicional como factor objetivo y termina al cumplimiento de la pena. Procede cuando la libertad condicional ha sido negada por la autoridad judicial. En esta fase el proceso se orienta al desarrollo de actividades que permitan evidenciar el impacto del tratamiento realizado en las fases.

En esta fase se clasificarán aquellos internos(as) que:

- Hayan superado el tiempo requerido para la Libertad Condicional.
- Hayan demostrado un efectivo y positivo cumplimiento del Tratamiento Penitenciario.
- Cuenten, previa verificación, desde el ámbito externo a la prisión, con apoyo para fortalecer aún más su desarrollo integral. (Resolución 7302, cap 3)

Medidas de aseguramiento

Actualmente y conforme al artículo 307 de la ley 906/2004, existen dos tipos de medidas de aseguramiento.

Privativas de la libertad, esta son las más drásticas e implican la plena restricción al derecho de libertad, puede cumplirse en establecimiento de reclusión (intramural) o en la residencia señalada por el imputado.

Las no Privativas de la Libertad, implican cierta restricción sin llegar al trauma de la privación de la libertad, tales como: sometimiento a un mecanismo de vigilancia electrónica o personal, obligación de presentarse periódicamente ante la autoridad, observar buena conducta, prohibición de salir del país, entre otros concretamente indicados en la ley.

La medida de aseguramiento implica necesariamente la restricción de un derecho fundamental, generalmente un derecho personalísimo (libertad), o un derecho patrimonial (mueble o inmueble, otros derechos), pero en un Estado Social y Democrático de Derecho, en donde teleológicamente las acciones de este están dirigidas a lograr “la vigencia de un orden justo”, en donde se predica la protección de derechos y libertades, bien valdría la pena, que si no por norma positiva, si por costumbre procesal, debiera gobernar esta clase de actuaciones jurídico procesales, fuera la mínima afectación del derecho a la libertad, para el caso concreto la mínima restricción total de la libertad (reclusión intramural), por la de limitación mínima, (restricción domiciliaria, control y vigilancia electrónica), (Robayo 2013)

Marco Legal

Ley 1090 de 2006.

“Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones” presenta el marco normativo base para el ejercicio de la psicología, es fundamental resaltar algunos artículos que sustentan los lineamientos en este caso para el proyecto de grado que lleva como título “peculiaridades psicosociales a nivel nacional de la población condenada por el delito de homicidio en Colombia”.

Disposiciones generales

Artículo 2: Los psicólogos que ejerzan su profesión en Colombia se regirán por los siguientes principios:

Responsabilidad

Al ofrecer sus servicios los psicólogos mantendrán los más altos estándares de su profesión. Aceptarán la responsabilidad de las consecuencias de sus actos y pondrán todo el empeño para asegurar que sus servicios sean usados de manera correcta.

Competencia.

El mantenimiento de altos estándares de competencia será una responsabilidad compartida por todos los psicólogos interesados en el bienestar social y en la profesión como un todo. Los psicólogos reconocerán los límites de su competencia y las limitaciones de sus técnicas. Solamente prestarán sus servicios y utilizarán técnicas para los cuales se encuentran cualificados.

Estándares morales y legales

Los estándares de conducta moral y ética de los psicólogos son similares a los de los demás ciudadanos, a excepción de aquello que puede comprometer el desempeño de sus responsabilidades profesionales o reducir la confianza pública en la psicología y en los psicólogos. Con relación a su propia conducta, los psicólogos estarán atentos para

regirse por los estándares de la comunidad y en el posible impacto que la conformidad o desviación de esos estándares puede tener sobre la calidad de su desempeño como psicólogos.

Confidencialidad

Los psicólogos tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo como psicólogos. Revelaran tal información a los demás solo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la persona, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona u otros. Los psicólogos informaran a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad.

Bienestar del usuario

Los psicólogos respetarán la integridad y protegerán el bienestar de las personas y de los grupos con los cuales trabajan. Cuando se generan conflictos de intereses entre los usuarios y las instituciones que emplean psicólogos, los mismos psicólogos deben aclarar la naturaleza y la direccionalidad de su lealtad y responsabilidad y deben mantener a todas las partes informadas de sus compromisos. Los psicólogos mantendrán suficientemente informados a los usuarios tanto del propósito como de la naturaleza de las valoraciones, de las intervenciones educativas o de los procedimientos de entrenamiento y reconocerán la libertad de participación que tienen los usuarios, estudiantes o participantes de una investigación.

Relaciones profesionales

Los psicólogos actuaran con la debida consideración respecto de las necesidades, competencias especiales y obligaciones de sus colegas en la psicología y en otras profesiones. Respetaran las prerrogativas y las obligaciones de las instituciones u organizaciones con las cuales otros colegas están asociados.

Evaluación de técnicas

En el desarrollo, publicación y utilización de los instrumentos de evaluación, los psicólogos se esforzarán por promover el bienestar y los mejores intereses del cliente.

Evitaran el uso indebido de los resultados de la evaluación. Respetaran el derecho de los usuarios de conocer los resultados, las interpretaciones hechas y las bases de sus conclusiones y recomendaciones. Se esforzarán por mantener la seguridad de las pruebas y de otras técnicas de evaluación dentro de los límites de los mandatos legales. Harán lo posible para garantizar por parte de otros el uso debido de las técnicas de evaluación.

Artículo 23. El profesional está obligado a guardar el secreto profesional en todo aquello que por razones del ejercicio de su profesión haya recibido información.

Artículo 31. Para la presencia, manifiesta o reservada de terceras personas, innecesarias para el acto profesional, tales como alumnos en prácticas o profesionales en formación, se requiere el previo consentimiento del usuario.

Artículo 47. El psicólogo tendrá el cuidado necesario en la presentación de resultados diagnósticos y demás inferencias basadas en la aplicación de pruebas, hasta tanto estén debidamente validadas y estandarizadas. No son suficientes para hacer evaluaciones diagnósticas los solos tests psicológicos, entrevistas, observaciones y registro de conductas; todos estos deben hacer parte de un proceso amplio, profundo e integral.

Artículo 50. Los profesionales de la psicología al planear o llevar a cabo investigaciones científicas, deberán basarse en principios éticos de respeto y dignidad, lo mismo que salvaguardar el bienestar y los derechos de los participantes.

LEY 65 DE 1993 (agosto 19) NOTA: Modificada por las Leyes 415 de 1997 y 504 de 1999 "Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario" a continuación se resaltarán algunos artículos base para el trabajo investigativo que se desarrollara como ejercicio profesional en el proyecto de grado cuyo objetivo es la caracterización nacional del delito de homicidio en Colombia.

Sistema nacional penitenciario y carcelario cárceles departamentales y municipales.

Artículo 14. Contenido de las funciones del instituto nacional penitenciario y carcelario. Corresponde al Gobierno Nacional por conducto del Instituto Nacional

Penitenciario y Carcelario, la ejecución de las sentencias penales y de la detención precautelativa, la aplicación de las medidas de seguridad y la reglamentación y control de las penas accesorias, fijadas en el Código Penal.

Artículo 15. Sistema nacional penitenciario y carcelario. El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, como establecimiento público adscrito al "Ministerio de Justicia y del Derecho" con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país, por la Escuela Penitenciaria Nacional y por los demás organismos adscritos o vinculados al cumplimiento de sus fines.

Artículo 17. Cárceles departamentales y municipales. Corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, y organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva.

Mientras se expide la ley que atribuya a las autoridades judiciales el conocimiento de los hechos punibles sancionables actualmente con pena de arresto por las autoridades de policía, éstas continuarán conociendo de los mismos.

Los castigados por contravenciones serán alojados en pabellones especiales.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario ejercerá la inspección y vigilancia de las cárceles de las entidades territoriales.

En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.

Los gobernadores y alcaldes respectivamente, se abstendrán de aprobar o sancionar según el caso, los presupuestos departamentales y municipales que no llenen los requisitos señalados en este artículo.

La Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios de integración de servicios, para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión del sistema penitenciario y carcelario.

Artículo 20. Clasificación. Los establecimientos de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para

miembros de la Fuerza Pública, colonias, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario.

Artículo 45. Prohibiciones. Los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia tienen las siguientes prohibiciones:

a) Tener relación o trato con los reclusos, excepto en lo que sea estrictamente necesario, para los fines de su función y de acuerdo con las disposiciones del reglamento de régimen interno; ingresar material pornográfico y en general, elementos prohibidos en los reglamentos.

b) Aceptar dádivas, homenajes, préstamos, efectuar negocio alguno con los detenidos, condenados, familiares o allegados de estos, lo cual constituirá causal de destitución.

c) Ingresar al centro de reclusión bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes; armas distintas a las propias del servicio; dineros en cantidad no razonable; elementos de comunicación. La transgresión a esta norma traerá como consecuencia la destitución.

d) Infligir castigos a los internos, emplear con ellos violencia o maltratamientos;

e) Recomendar abogados a los internos para sus negocios.

Resolución Numero 8430 De 1993 (cap. 5) De Las Investigaciones En Grupos Subordinados.

Artículo 45. Se entiende por grupos subordinados los siguientes: estudiantes, trabajadores de los laboratorios y hospitales, empleados y miembros de las fuerzas armadas, internos en reclusorios o centros de readaptación social y otros grupos especiales de la población, en los que el Consentimiento Informado pueda ser influenciado por alguna autoridad.

Artículo 46. Cuando se realicen investigaciones en grupos subordinados, en el Comité de Ética en Investigación, deberá participar uno o más miembros de la población de estudio, capaz de representar los valores morales, culturales y sociales del grupo en cuestión y vigilar:

a) Que la participación, el rechazo de los sujetos a intervenir o retiro de su consentimiento durante el estudio, no afecte su situación escolar, laboral, militar o la

relacionada con el proceso judicial al que estuvieren sujetos y las condiciones de cumplimiento de sentencia del caso.

b) Que los resultados de la investigación no sean utilizados en perjuicio de los individuos participantes.

c) Que la institución investigadora y los patrocinadores se responsabilicen del tratamiento médico de los daños ocasionados y, en su caso, de la indemnización que legalmente corresponda por las consecuencias perjudiciales de la investigación.

Decreto Número 1317 De 2013

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto. El presente Decreto tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Artículo 2. Tratamiento de datos en el ámbito personal o doméstico. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, se exceptúan de la aplicación de dicha Ley y del presente Decreto, las bases de datos mantenidas en un ámbito exclusivamente personal o doméstico. El ámbito personal o doméstico comprende 1377

Artículo 3. Definiciones. Además de las definiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, para los efectos del presente Decreto se entenderá por:

1. Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

2. Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

3. Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquello que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

4. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

5. Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Capítulo 11. Autorización

Artículo 4. Recolección de los datos personales. En desarrollo de los principios de finalidad y libertad, la recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente. Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, no se podrán recolectar datos personales sin autorización del Titular. A solicitud de la Superintendencia de Industria y Comercio, los Responsables deberán proveer una descripción de los procedimientos usados para la recolección almacenamiento, uso, circulación y supresión de información, como también la descripción de las finalidades para las cuales la información es recolectada y una explicación sobre la necesidad de recolectar los datos en cada caso. No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar Tratamiento de datos personales

Artículo 5. Autorización. El Responsable del Tratamiento deberá adoptar procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de los mismos e informarle los

datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento. Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos. En caso de saber cambios sustanciales en el contenido de las políticas del Tratamiento a que se refiere el Capítulo III de este Decreto, referidos a la identificación del Responsable y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización, el Responsable del Tratamiento debe comunicar estos cambios al Titular antes de o a más tardar- al momento de implementar las nuevas políticas. Además, deberá obtener del Titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento.

Artículo 6. De la autorización para el Tratamiento de datos personales sensibles. El Tratamiento de los datos sensibles a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 está prohibido, a excepción de los casos expresamente señalados en el artículo 6 de la citada ley. En el Tratamiento de los datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, deberán cumplirse las siguientes obligaciones: 1. Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento. 2. Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso. Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre datos personales sensibles.

Artículo 7. Modo de obtener la autorización. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012, los Responsables del Tratamiento de datos personales establecerán mecanismos para obtener la autorización de los Titulares o de quien se encuentre legitimado de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del presente decreto, que garanticen su consulta. Estos mecanismos podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten al Titular su manifestación automatizada. Se entenderá que; la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas del Titular que

permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

Código penal

El Código Penal Colombiano existen agravantes que permiten aumentar la pena de un implicado. En otros delitos existe la figura también de circunstancias de menor punibilidad que hacen que la pena sea más baja.

Sin embargo, en el homicidio solo se menciona los agravantes y no lo contrario. es por esta razón que queremos explicar en el día de hoy esta situación.

Circunstancias agravantes del homicidio doloso.

El homicidio, en el Código Penal Colombiano, tiene diferentes tipos que determinan la pena que debe pasar una persona en la cárcel. Se menciona allí el homicidio culposo, preterintencional, por piedad, entre otros.

El homicidio de manera general tiene los siguientes agravantes según el artículo 104 del Código Penal Colombiano cuando se cometiere:

En la persona del ascendiente o descendente, cónyuge, compañero o compañera permanente, hermano, adoptante o adoptivo, o pariente hasta el segundo grado de afinidad, en el entendido de que la misma incluye, en igualdad de condiciones, a los integrantes de las parejas del mismo sexo.

Para preparar, facilitar o consumir otra conducta punible; para ocultarla, asegurar su producto o la impunidad, para sí o para los copartícipes.

Por medio de cualquiera de las conductas previstas en el Capítulo II del Título XII y en el Capítulo I del Título XIII, del libro segundo de este código.

Por precio, promesa remuneratoria, ánimo de lucro o por otro motivo abyecto o fútil.

Valiéndose de la actividad de inimputable.

Con sevicia.

Colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad o aprovechándose de esta situación.

Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas.

En persona internacionalmente protegida diferente a las contempladas en el Título II de éste Libro y agentes diplomáticos, de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Colombia.

Si se comete en persona que sea o haya sido servidor público, periodista, juez de paz, dirigente sindical, político o religioso en razón de ello.

Circunstancias agravantes del homicidio culposo

Están establecidas en el artículo 110. La pena se aumenta cuando:

Si al momento de cometer la conducta el agente se encontraba bajo la influencia de bebida embriagante o droga o sustancia que produzca dependencia física o psíquica y ello haya sido determinante para su ocurrencia, la pena se aumentará de la mitad al doble de la pena.

Si el agente abandona sin justa causa el lugar de la comisión de la conducta, la pena se aumentará de la mitad al doble de la pena.

Si al momento de cometer la conducta el agente no tiene licencia de conducir o le ha sido suspendida por autoridad de tránsito, la pena se aumentará de una sexta parte a la mitad.

Si al momento de los hechos el agente se encontraba transportando pasajeros o carga pesada sin el lleno de los requisitos legales, la pena se aumentará de una cuarta parte a tres cuartas partes.

Si al momento de los hechos el agente se encontraba transportando niños o ancianos sin el cumplimiento de los requisitos legales, la pena se aumentará de una cuarta parte a tres cuartas partes

Metodología

Esta investigación es de tipo cualitativa con enfoque descriptivo, Según Rueda (2007), (citado por Chaves, Rojas, at al., 2014), define la investigación cualitativa como un proceso en donde intervienen varias visiones que tienen como objetivo dividir los fenómenos y determinar las relaciones que existen entre sus componentes. Otro concepto es el de Cerda (2011), (citado por Chaves, Rojas, at al., 2014), quien refiere que la investigación cualitativa hace alusión a caracteres, atributos o facultades no cuantificables que pueden describir, comprender o explicar los fenómenos sociales o acciones de un grupo o del ser humano.

Población

Condenados pertenecientes al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Muestra

Total, de Condenados por el delito de homicidio dentro del INPEC a octubre del año 2018

Criterios de Inclusión

Sujetos condenados por el delito de homicidio.

Criterio de exclusión

Sujetos sindicados por homicidio.

Instrumento

Carpeta biográfica de cada uno de los condenados por el delito de homicidio en su fase 1 (clasificación y diagnóstico), suministrada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Fases de la investigación.

Fase 1: Revisión documental y estadística sobre homicidio

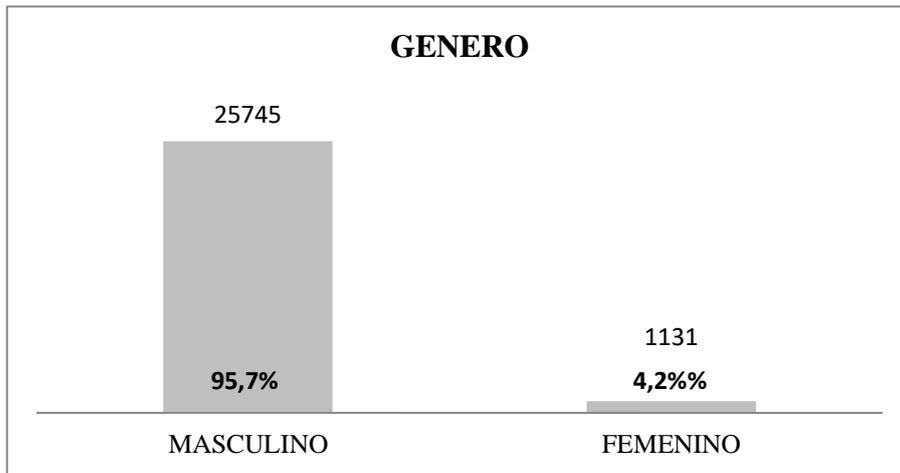
Fase 2: Construcción de la propuesta de investigación

Fase 3: Presentación de la propuesta de investigación para aprobación

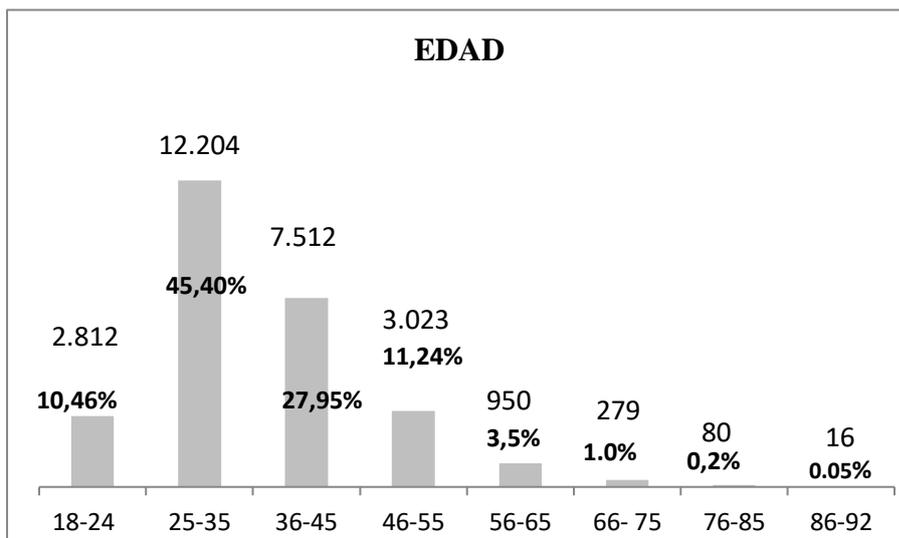
Fase 4: Análisis de resultados

Fase 5: Elaboración del documento final.

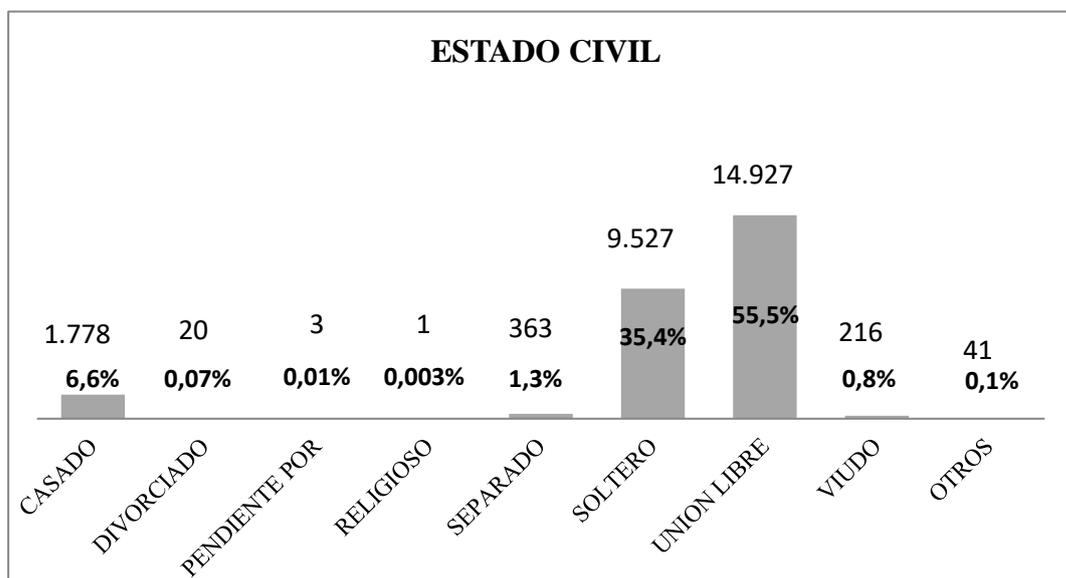
Resultados



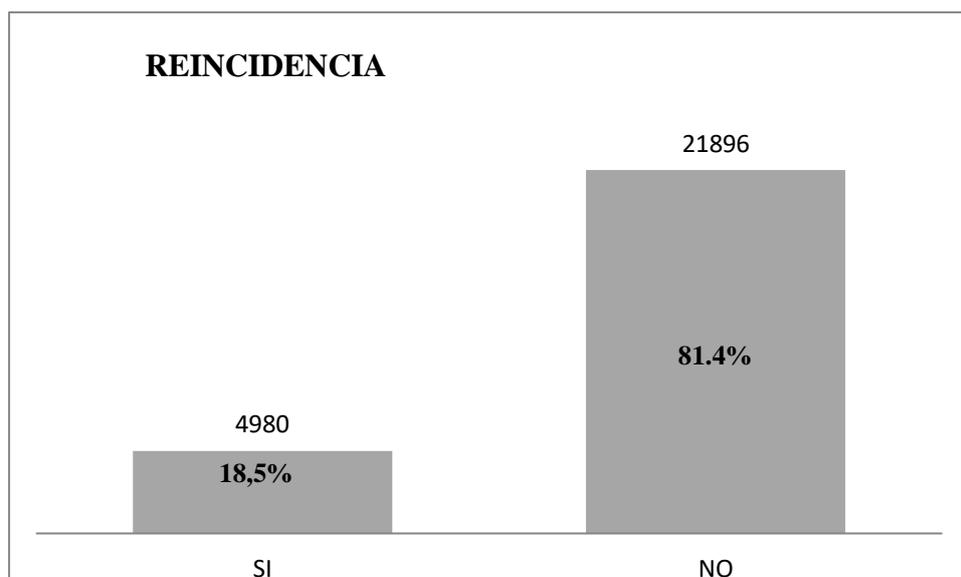
Grafica #1. Se muestra que el 95% de la población condenada por el delito de homicidio corresponde al género masculino.



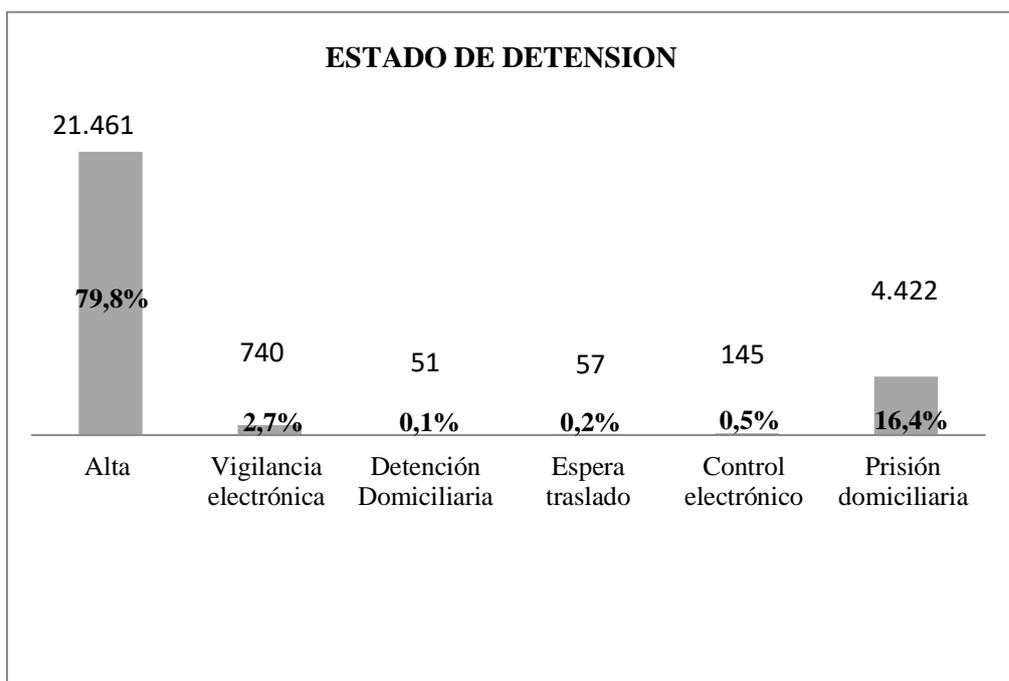
Grafica #2. Se observa que alrededor del 70% de la población de condenados por el delito de homicidio oscila entre los 25 años a los 45 años.



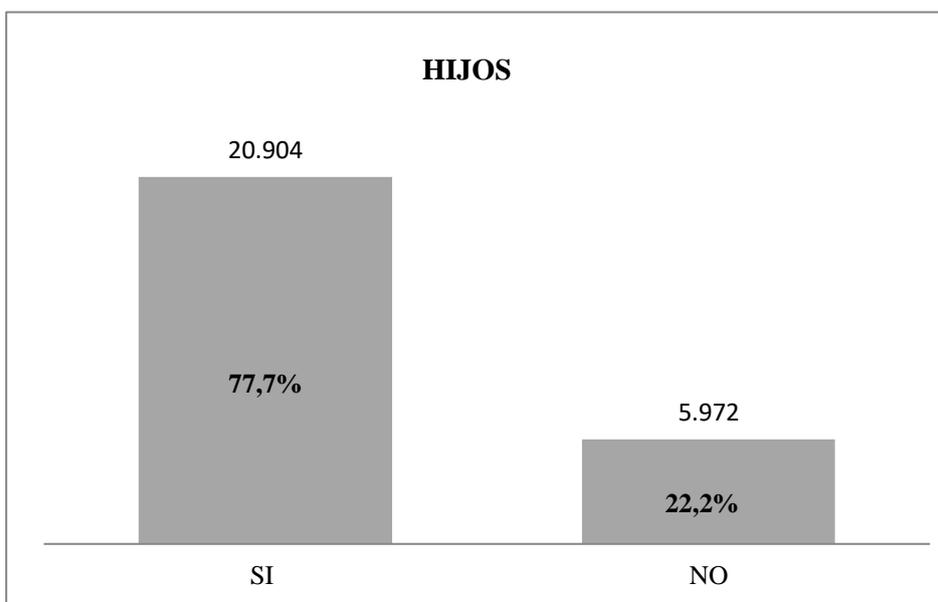
Grafica #3. Se evidencia que alrededor del 90% de la población condenada por el delito de homicidio oscila entre soltero y unión libre.



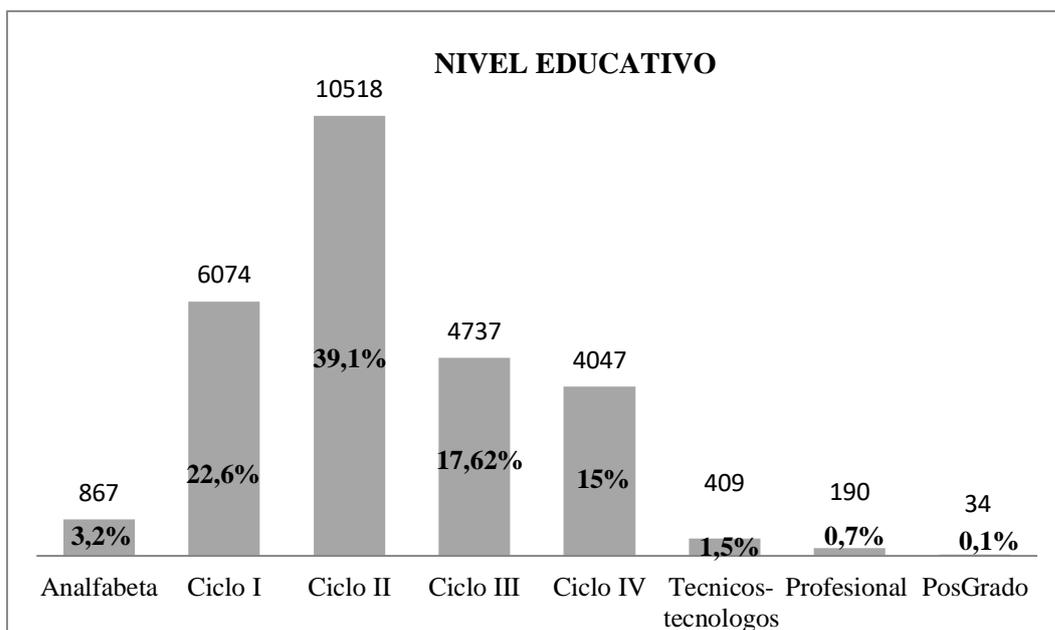
Grafica #4. Se observa que el 18,5% de la población condenada por el delito de homicidio presenta tendencia a la reincidencia



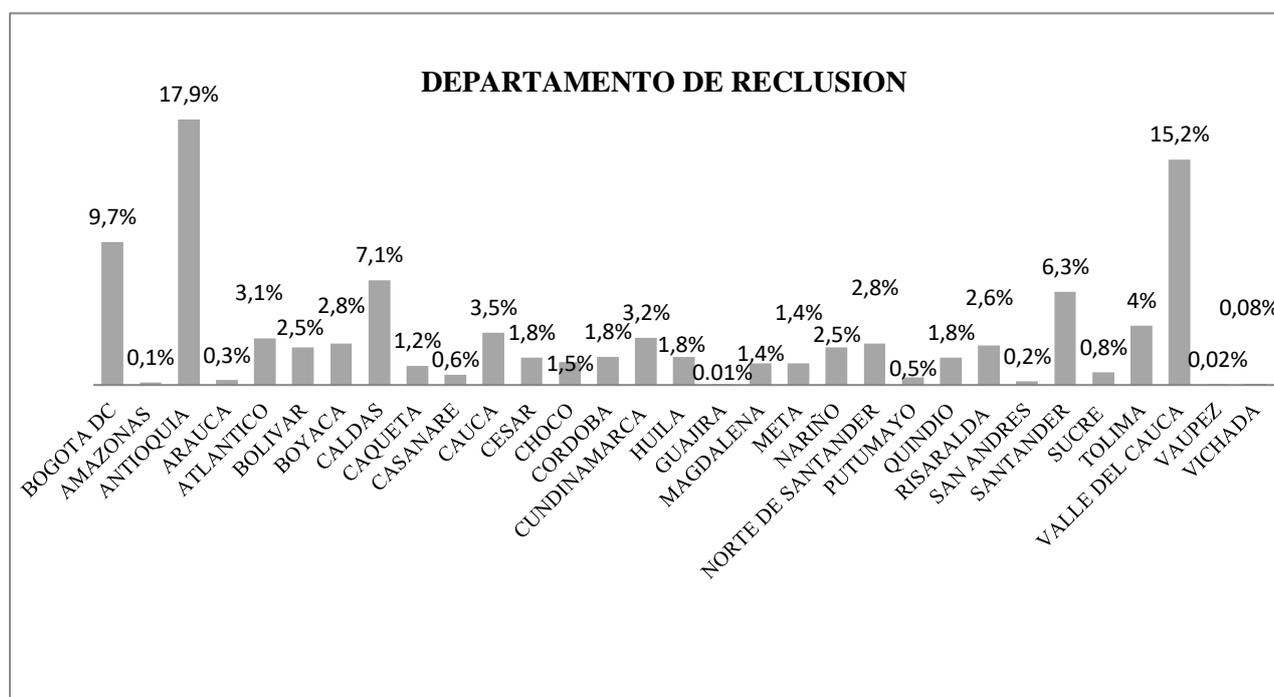
Grafica #5. Se encuentra que alrededor del 80% de la población condenada por el delito de homicidio se encuentra en un estado de detención de alta seguridad.



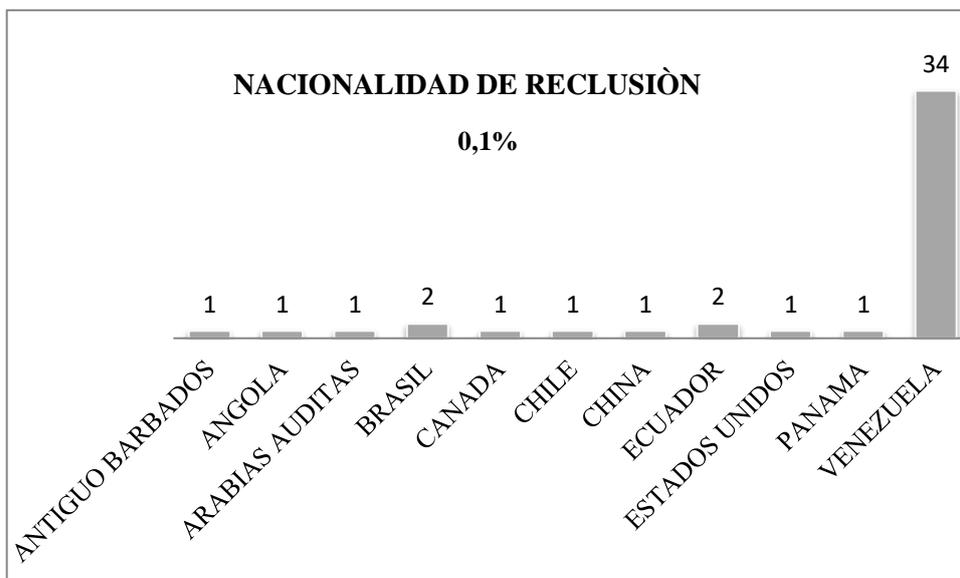
Grafica #6. Se halló que alrededor del 77% de la población de los condenados por el delito de homicidio tienen hijos.



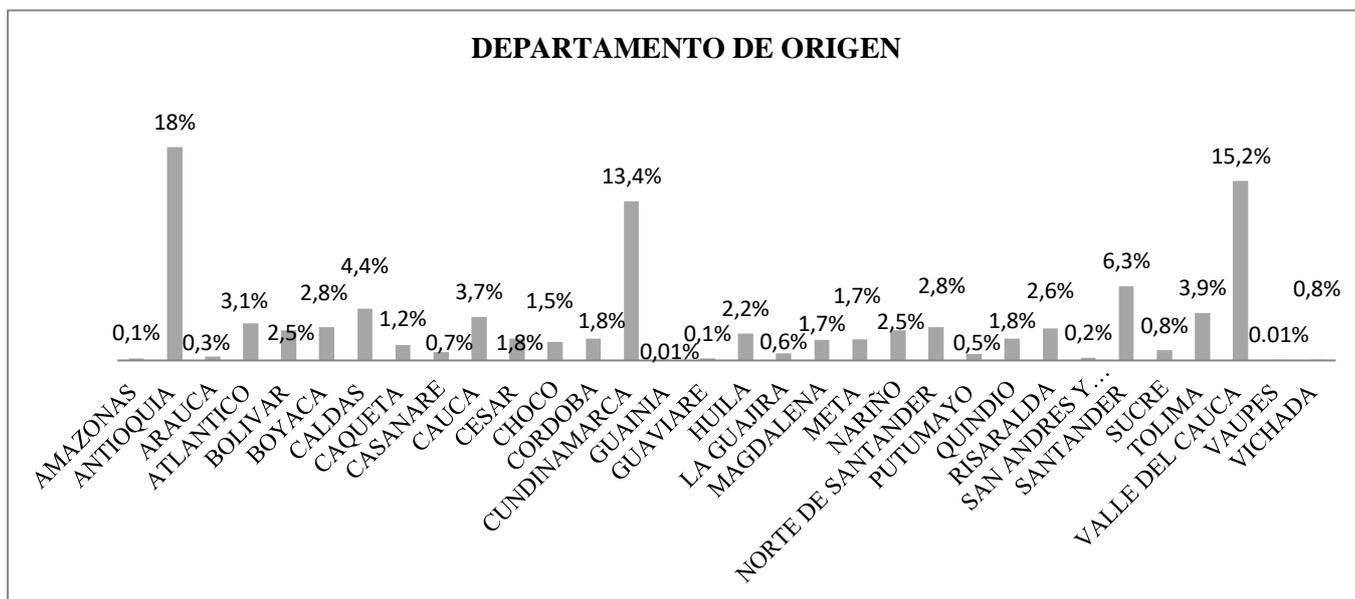
Grafica #7. Se encontró que son bajas las tasas de analfabetismo, pero con un aumento en cuanto a la educación básica las cuales están en ciclo I, ciclo II, ciclo III y ciclo IV.



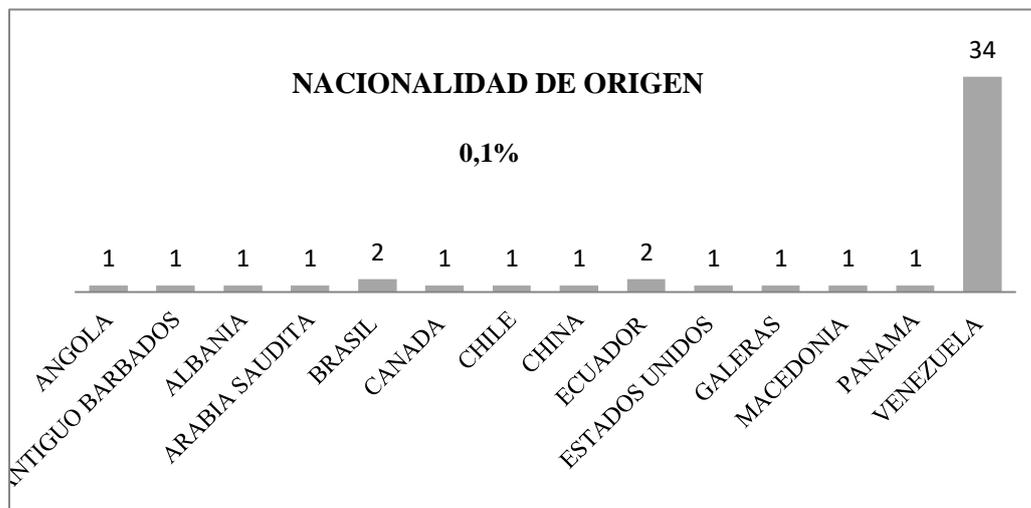
Grafica #8. Se muestra que los departamentos de mayor reclusión de condenados por el delito de homicidio son: Antioquia y Valle del Cauca con alrededor del 32% de la población total.



Grafica 8.1. Se puede observar que dentro del 0,1% de los reclusos por el delito de homicidio en su mayoría son de origen venezolano.



Grafica #9. Se evidencia que los departamentos con mayor incidencia en el delito de homicidio son: Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca, con alrededor del 46% de la población total.



Grafica 9.1. Se puede encontrar que dentro del 0,1% de los condenados por el delito de homicidio en su mayoría son de origen de venezolano.

Análisis de resultados

A partir de los resultados obtenidos se puede evidenciar que la población más propensa al delito en relación con la edad se encuentra entre los 25 a los 45 años con un 70% de la población en general, es decir existe un alto margen de vulnerabilidad de la población que oscila en estas edades a cometer homicidio o alguno de los delitos relacionados, a su vez se encuentra que predomina el género masculino con un 95%, según Rodríguez M. (2016, 20 de octubre). Cerca de 95% de los homicidas en todo el mundo son hombres... ¿Por qué las mujeres matan menos?. *BBC mundo*. “De acuerdo con el más reciente estudio mundial sobre el homicidio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), publicado en 2014, cerca de 95% de los homicidas a nivel global son hombres.” Así mismo se muestra que el estado civil con mayor predominancia en el condenado por delito de homicidio es la unión libre con un 55% de la población, seguido por la soltería con un 35%.

Acerca de la reincidencia se observa que alrededor de un 18% de población tiende a reincidir, cifra que es baja, pero sin embargo significativa para sugerir el emplear un mayor apoyo psicosocial durante y después de la reclusión, enfocados en mitigar esta problemática. Así mismo se observa que el estado de detención de mayor predominancia con un 79% de la población se encuentra en alta seguridad, por otro lado, se observa que el 16% se encuentra en prisión domiciliaria como posible medida para disminuir el nivel de hacinamiento de los centros de reclusión. Así mismo se halló que un 77% de la población tiene hijos, de lo cual se podría inferir que aun así las poblaciones con hijos cometen este delito sin tomar prudencia del futuro de los menores, se estaría hablando de una falta de concientización del desnivel emocional que podría presentar un menor al no contar durante la crianza con la figura paterna. Igualmente se evidencia que son bajas las tasas de analfabetismo con un 3,2%; contrario a esto, las cifras de personas privadas de la libertad que han accedido algún tipo de estudio superior es más alta con un porcentaje alrededor de un 72% frente al de analfabetismo.

Acerca del departamento de origen de los condenados por el delito de homicidio con mayor predominancia se presenta Antioquia con un 18%, seguido de Cundinamarca y Valle del Cauca. Así mismo, en cuanto al departamento de reclusión de los condenados por el delito de homicidio con mayor predominancia es Antioquia con un 17,9%, siendo una relación directa con la cifra de mayor procedencia de los condenados por el delito de homicidio.

Discusión

Dentro del análisis de resultados se obtuvo estadísticas altas en aspectos tales como la edad, haciendo énfasis entre los 25 y 45 años, lo cual, demuestra que este delito se está cometiendo a edades tempranas, por esta razón su educación ha quedado en grados bajos y no se han podido culminar, demostrándose en el porcentaje más alto el cual es de una educación básica no culminada con un 39,1%. Con investigaciones anteriores como la de Pérez ,Pinzón 2009, en su investigación “Factores psicosociales asociados a la conducta delictiva de los internos condenados por homicidio reclusos en la cárcel de máxima seguridad de Cómbita (Boyacá)” se

encuentra que el rango de edades de las personas privadas de la libertad por el delito de homicidio oscilaban entre los 24 y 45 años de edad y así mismo describen el nivel académico con la siguiente frase: “en el nivel académico se observa que la gran mayoría no culminan sus estudios secundarios, y si lo hacen, muy pocos alcanzan estudios superiores “de lo cual se concluye que la estadísticas entre la edad y el nivel educativo han tenido un mismo resultado durante los últimos 10 años.

Por otra parte, dentro de los resultados obtenidos surgen datos nuevos no registrados en las investigaciones de soporte como lo es, que en su mayoría los condenados por el delito de homicidio, tienen como estado civil que son solteros (35,4%) y además con un porcentaje de 77,7% de los condenados que tienen hijos, por el contrario se menciona que la reincidencia no está en tasas altas, esta información se relaciona con lo investigado por Ruiz (2007), en donde sus cifras obtuvieron un 10% de personas que cometieron más de un homicidio; lo cual refiere que se cometen casos únicos y que no está la planeación del acto por esto no se habla de asesinatos en serie por un mismo ejecutor, aunque aun así está la posibilidad que ese 18,5% restante si lo haya realizado. Por último, entre los aspectos psicosociales encontrados los departamentos con mayor incidencia son Antioquia (18%), Valle del cauca (15,2%) y Cundinamarca (13,5%). los cuales tienen dentro de ellos las ciudades más desarrolladas del país como lo es Medellín para Antioquia, Bogotá para Cundinamarca y Cali para el Valle del Cauca. Con investigaciones anteriores mencionadas como lo fue De La Hoz German, (2013) “Comportamiento del homicidio, Colombia” se encontró que uno de los departamentos con mayor incidencia en el delito de homicidio fue el Valle del Cauca lo que quiere decir que durante aproximadamente 5 años se ha mantenido como uno de los departamentos con mayor incremento en este delito pero por el contrario los demás departamentos mencionados en su investigación como Arauca, Putumayo, Caquetá, Quindío, Antioquia, Guaviare, Risaralda, Norte de Santander y Meta han bajado sus cifras frente al delito

Conclusiones

La investigación fue dirigida a encontrar aspectos psicosociales propios de los condenados por el delito de homicidio dentro del país, donde fue favorable cada uno de los resultados frente a cada objetivo planteado ya que se puede concluir que a pesar de que el ser humano está en constante cambio y que cada cultura dentro de nuestro país tiene bases o principios diferentes, se evidencia que a través de la última década hasta el año en curso las personas que han llegado a cometer el delito y son condenados, han vivido un trayecto en su vida con aspectos similares, como fue descrito en el texto anterior al momento de relacionar los resultados obtenidos frente a investigaciones anteriores.

Por tanto, se da la conclusión que el homicida condenado en Colombia presenta un perfil característico: en primer aspecto los condenados por el delito de homicidio son de género masculino en edades con mayor prevaecía entre los 25 a 35 años, en un segundo aspecto los condenados por el delito de homicidio se encuentran un alto porcentaje de ausencia en la culminación de estudios académicos donde en su mayoría, dentro del Establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC han iniciado nuevamente sus estudios académicos; son personas con un estado civil normalmente en unión libre o solteros, por último se encuentra que en su mayoría tienen hijos.

Por último, la investigación arroja datos que beneficiarán próximas investigaciones que tengan como objetivo describir o determinas aspectos psicosociales de las personas que han cometido el delito de homicidio así mismo demuestra cambios o permanencias en algunos aspectos a nivel social en el país, los cuales fueron descritos en las páginas anteriores.

Referencia bibliográfica

Carrasco A. Mar. (2010). El delito y sus formas Recuperado de: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/24806/1/HOMICIDIO_Y_SUS_FORMAS.pdf

Colombia legal Corporation, Asesores legales especialistas (2018). Recuperado de: <https://colombialegalcorp.com/delito-doloso-culposo-y-preterintencional/>

Colina W. (04 de febrero del 2018). Los homicidios en Colombia no dan tregua. Periódico el Heraldo. Recuperado de <https://www.elheraldo.co/judicial/los-homicidios-en-colombia-no-dan-tregua-455476>

De la hoz Bohórquez. (2013) Comportamiento del homicidio. Pág. 80. Recuperada de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49517/Homicidio.pdf>

Fundación Universitaria Católica del Norte (2010) Centro De Desarrollo Virtual, Cedevi. Recuperado de: <https://www.ucn.edu.co/sistema-investigacion/Documents/instrumento%20para%20caracterizar%20experiencias.pdf>

Garrido Vicente. (2012). Perfiles Criminales. (Colombia)Editor digital: ep

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (2014) Reseña histórica documental. Recuperada de: <http://www.inpec.gov.co/web/guest/institucion/resena-historica-documental>.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Resolución 7302 de 2005. (23/11). Recuperado:

https://grupodeprisiones.uniandes.edu.co/images/RESOLUCI%C3%93N_7302_DE_2005_.pdf

Jiménez S. Manual Práctico del Perfil Criminológico 2^a edición Cap. 3, 4 y 5. (04/2012)

Ley 1090 de 2006 “Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones”. Recuperado de <http://www.sociedadescientificas.com/userfiles/file/LEYES/1090%2006.pdf>

Ley 65 DE 1993 (agosto 19) "Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario". Recuperado de http://biblioteca.saludcapital.gov.co/img_upload/03d591f205ab80e521292987c313699c/ley-65-de-1993.pdf.

Marín y Sánchez, (2008). Universidad Pontificia Bolivariana, “Características psicosociales de sujetos condenados por homicidio con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas reclusos en el establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad de Girón” Recuperado de https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/228/digital_16457.pdf?sequence=1

Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo.(27/06/2013). Decreto Número 1317 De 2013. Recuperado de: https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-4274_documento.pdf

Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, observatorio del delito seccional de investigación criminal MEBAR “Caracterización del homicidio en la ciudad de

Barranquilla por segmentos de vía como estrategia operativa para la disminución de las muertes violentas”. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/file/46575/download?token=KUYIJVSn>

Ministerio de salud. Resolución Numero 8430 De 1993. Cap 5 (04/10/1993). Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.PDF>

Miranda D. Dalia (31/08/2017). Introducción a la perfilación criminal. Colegio Libre de Estudios Universitarios Campus Guadalajara. Recuperado de: http://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1703/articulos/Articulo07_Introduccion_perfilacion_criminal.pdf

Pérez, Pinzón, Católica del Norte Fundación Universitaria, en la investigación “Factores psicosociales asociados a la conducta delictiva de los internos condenados por homicidio reclusos en la cárcel de máxima seguridad de Cóbbita (Boyacá)” (2009). Recuperado de: <http://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/viewFile/116/228>.

Robayo Castillo F. Universidad Militar Nueva Granada. La Detención Preventiva, Excepción O Regla En El Actual Proceso Penal (Febrero, 2013) (trabajo de grado para Magister). Recuperado de: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/10539/1/RobayoCastilloFiladelfo2013.pdf>

Rodríguez A Andrés, Mahecha L Lizeth. (2016) El significado individual del homicidio en tres personas reclusas por éste delito en la Cárcel de la Modelo de Bogotá D.C. (tesis de grado pregrado). Recuperado de: <https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/594/Rodr%C3%ADguezArenasAndr%C3%A9sDavid.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Rodríguez R. Claudia; Vallejo B John, Grupo Mediaciones Pedagógicas; Escuela Penitenciaria Nacional (s/f). Atención y Tratamiento. Recuperado de: <http://epn.gov.co/elearning/distinguidos/TRATAMIENTO/index.html>

Téllez Mario. A (2003). Algunas Notas Sobre La Dogmática Histórica Del h Homicidio. Recuperado de: <https://docplayer.es/34574077-Algunas-notas-sobre-la-dogmatica-historica-del-homicidio.html>

UNODC (2013). Estudio mundial sobre el Homicidio. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf

Chaves, Rojas, at al., (2014), “investigación cualitativa: una reflexión desde la educación como hecho social” recuperado de: http://revistas.udenar.edu.co/index.php/duniversitaria/article/view/2192/pdf_34.

Rodríguez M. (2016, 20 de octubre). Cerca de 95% de los homicidas en todo el mundo son hombres... ¿Por qué las mujeres matan menos?.*BBC mundo*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-37433790>.